



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 289-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Expediente Nº 1339, de fecha 27 de mayo de 2022, que contiene el Oficio Nº 060-2022-UNAMAND-VRI, de fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, el artículo 54º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, estipula lo siguiente:

Artículo 54. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación

54.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

(...)

Que, con Resolución Nº 155-2021-UNAMAD-CU, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 1.0**;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 009-2022-MINEDU, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, conforme al párrafo 6.3.2 del documento normativo en mención se establece que el Vicerrectorado/Vicepresidencia Académico o Vicerrectorado/ Vicepresidencia de Investigación,





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 289-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

en coordinación con las facultades, la Oficina de Bienestar, Oficina de Presupuesto y Oficina de Logística o las que hagan sus veces, elaboran la propuesta de reglamento para el otorgamiento de subvenciones, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la entrada en vigencia de la presente norma;



Que, con Oficio Múltiple N° 00029-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 23 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, solicita al Rector en virtud al documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones aprobado por la Institución, ya que es de suma importancia para el desarrollo de acciones y estrategias de políticas públicas, en beneficio de la educación universitaria en el país;

Que, con Oficio N° 060-2022-UNAMAD-VRI, de fecha 27 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación, remite al Rector, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-REOSE (versión 2.0), para su correspondiente aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-REOSE (versión 2.0), tiene como objetivo establecer lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAMAD, para el desarrollo de actividades de investigación y académicas en el marco de lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, el párrafo 6.3.3 del documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", establece que el Reglamento para la implementación de las subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa **debe ser aprobado por el Consejo Universitario** o la Comisión Organizadora, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 59.2 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el párrafo 6.1.4 del numeral 6.1 del capítulo VI "Disposiciones específicas" del documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 2442021-MINEDU, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de presentada la propuesta. Asimismo, todas las etapas que establezca el reglamento para el otorgamiento de subvenciones se deben regular de manera presencial o remota, de acuerdo a las disposiciones que emita el Gobierno Nacional para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con Expediente N° 1339, de fecha 27 de mayo de 2022, el Rector dispone que se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, **ACORDÓ: APROBAR**, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-REOSE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 289-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

(**versión 2.0**); siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-REOSE (**versión 2.0**), el mismo que consta de dieciocho (18) folios, y en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico y/o Vicerrectorado de Investigación en coordinación con las Dependencias administrativas y académicas den cumplimiento y difusión al reglamento aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
FACULTADES
DPTO. ACADEMICO
E.P. DE FACULTADES
DBU
DIGA
OPEP
UME
HNDU/R
RYHP/SG
RBCH/EA



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)

CÓDIGO : REOSE-2022
VERSIÓN : 2.0
FECHA : 26/05/2022

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0) Aprobado con Resolución ____-2022-UNAMAD-CU

Revisado por: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Revisado por: VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: CONSEJO UNIVERSITARIO
Sello y Firma  Dña. Luz Marina Almanza Heaman VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNAMAD	Sello y Firma  Dr. Joab Maquena Ramírez VICERRECTOR ACADÉMICO UNAMAD	Sello y Firma  Dr. Hernando Hugo Días Linares RECTOR
Elaborado por: DIGI	Elaborado por: DITRAT	Elaborado por: DIE
 Dr. Néstor Antonio Gállegos Ramos DIRECTOR	 Ing. Edgar Rafael Julian Laime DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
Elaborado por: DBU	Elaborado por: DRS	
 Mag. William Cárdenas Farfán DIRECTOR	 Ing. Francisco Javier Tinto Vilchez DIRECTOR	 Mag. Giovana Dira Jiménez JEFE

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CONTENIDO DEL DOCUMENTO	1
PRESENTACIÓN	2
CAPÍTULO I: BASE NORMATIVA	3
Artículo 1. Base normativa	3
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 2. Objetivo	3
Artículo 3. Ámbito de aplicación	3
Artículo 4. Glosario de términos	3
Artículo 5. Actividades académicas y de investigación priorizadas por la UNAMAD	4
CAPÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES Y DEPENDENCIAS COMPETENTES	4
Artículo 6. Actividades sujetas a las subvenciones económicas y competencia	4
Artículo 7. Competencia de las direcciones para otorgamiento y control de subvenciones	5
Artículo 8. Frecuencia del apoyo a graduados y estudiantes de pregrado	5
Artículo 9. Montos máximos a financiar por actividad sujeta a subvención	5
Artículo 10. Del acceso a las subvenciones económicas	6
CAPÍTULO IV: DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
Artículo 11. Criterios de elegibilidad	7
Artículo 12. Requisitos para solicitar subvenciones económicas	7
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y MONITOREO	7
Artículo 13. El proceso de otorgamiento de la subvención y la periodicidad del beneficio	7
Artículo 14. Del informe de disponibilidad presupuestal	8
Artículo 15. De la aprobación de las solicitudes	8
Artículo 16. Monitoreo y seguimiento a beneficiarios de la subvención	9
Artículo 17. Cronograma de la(s) convocatoria(s), plan de difusión y formatos para postulación	9
CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	9
Artículo 18. Obligaciones de los responsables e integrantes de las actividades académicas y de investigación	9
Artículo 19. Mecanismo para la rendición de cuentas	9
CAPÍTULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES AL BENEFICIARIO	10
Artículo 20. Faltas del beneficiario	10
Artículo 21. Penalidades	11
DISPOSICIONES FINALES	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
ANEXO 01 – FORMATO DE SOLICITUD	13
ANEXO 02 – FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA	14
ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO	15
ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME DE RENDICIÓN	16
ANEXO 05 - FORMATO DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO	17



INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus capítulos de Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros. Asimismo, de acuerdo a la Ley N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes.

Mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESPT), que establece seis (6) objetivos prioritarios y veintitrés (23) lineamientos vinculados al acceso equitativo, a la formación integral, a la empleabilidad y la pertinencia, al desempeño docente, a la gestión institucional, a la gobernanza de la educación superior y técnico-productiva y el aseguramiento de la calidad, y a la movilización de recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.

En dicho contexto, el Objetivo Prioritario 2 (OP2) de la PNESTP dispone fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos. El lineamiento 1 (L1) y 2 (L2) de dicho OP2 buscan: i) Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados; e ii) implementar mecanismos de soporte para los estudiantes de educación superior que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna.

Por su parte, el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

En el marco de la Ley Universitaria Ley 30220, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios el 31 de enero de 2015, posteriormente se aprobaron varias modificaciones y adecuaciones importantes, como resultado, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el Estatuto de la UNAMAD reformulado que se encuentra vigente hasta la actualidad.

En ese contexto, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) de la UNAMAD el Vicerrectorado de Investigación ejecutó convocatorias anuales de apoyo a la investigación en la modalidad de tesis y proyecto de tesis, como resultado durante el periodo 2015-2020 se ejecutaron 10 convocatorias de investigación con un presupuesto de S/ 381,062.00 (trescientos ochenta y un mil sesenta y dos con 00/100 Soles) que permitió beneficiar a 136 Equipos de tesis. No obstante, aún se necesita fortalecer los programas de innovación, emprendimiento y apoyo académico, para brindar un apoyo más efectivo a aquellos estudiantes universitarios que requieran complementar sus actividades académicas, a través de pasantías, participación en congresos, foros, participación en concursos de innovación, intercambios estudiantiles, entre otros vinculados a dichos fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)	REOSE-165

CAPÍTULO I: BASE NORMATIVA

Artículo 1. Base normativa

El presente reglamento concuerda con los siguientes documentos vigentes: la constitución, leyes, decretos supremos y demás normativa nacional.

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria-Ley N° 30220
3. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411
4. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESPT).
9. Resolución Viceministerial 009-2022-MINEDU de fecha 25 de enero de 2022, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
10. Estatuto reformulado de la UNAMAD aprobado con Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero 2020.
11. Reglamento General de Investigación de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución 281-2020-UNAMAD-CU.
12. Reglamento de Bienestar Universitario de la UNAMAD (versión 1.0) aprobado Resolución 370-2019-UNAMAD-CU.
13. Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - REOSE (versión 1.0) aprobado con 155-2021-UNAMAD-CU de fecha 03 de mayo de 2021.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Objetivo

Establecer lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAMAD, para el desarrollo de actividades de investigación y académicas en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de alcance institucional y es aplicable en todas las dependencias y órganos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Artículo 4. Glosario de términos

Para efectos del presente reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

- 1.1. Actividades académicas sujetas a subvención:** Aquellas actividades que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen

a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.

- 1.2. Evento académico:** Actividad de carácter académico de corta duración, tales como conferencias, seminarios, talleres, cursos especializados, estadías cortas de investigación.
- 1.3. Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- 1.4. Graduados:** Aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública para la obtención del grado de bachiller.

Artículo 5. Actividades académicas y de investigación priorizadas por la UNAMAD

Acorde con los lineamientos del Objetivo Prioritario 6 “Movilización de recursos para la calidad, investigación e innovación” de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), las actividades académicas y de investigación priorizadas son las siguientes:

N°	Lineamiento de la PNESTP	Actividades priorizadas
01	Establecer mecanismos de financiamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación.	- Concursos de emprendimiento, aceleración e incubadora de empresas para graduados, estudiantes de pregrado y equipos de emprendedores integrados mínimamente por un estudiante o egresado de la UNAMAD. - Proyecto de tesis, tesis para la obtención de grado académico de bachiller o título profesional e investigaciones desarrolladas por equipos de investigación integrados mínimamente por un estudiante o egresado de la UNAMAD.
02	Fortalecer las capacidades institucionales para la captación de recursos en las instituciones de la ESTP.	- Participación en pasantías, congresos, cursos talleres en capacitación que aporten el desarrollo culturalmente, socialmente, ambientalmente sustentable y económicamente sustentable, que contribuyan a las actividades de Responsabilidad Social Universitaria.
03	Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP.	- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional. - Participación en certámenes deportivos, estancias, pasantías, congresos temáticos interuniversitarios y cursos de formación académica para estudiantes de pregrado. - Estancias, pasantías, congresos y cursos de capacitación en investigación formativa para graduados y estudiantes de pregrado.
04	Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación.	- Concursos innovación, transferencia tecnológica a nivel de pregrado (solicitudes de patentes, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, otros).

CAPÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES Y DEPENDENCIAS COMPETENTES

Artículo 6. Actividades sujetas a las subvenciones económicas y competencia

Las actividades académicas, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones; y, las dependencias responsables de establecer los mecanismos otorgamiento y control, son las siguientes:

N°	Tipo de actividad sujeta a subvención	Dependencia competente
01	Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional	Dirección General de Investigación (DIGI) o quien haga sus veces
02	Proyecto de tesis, tesis para la obtención de grado académico de bachiller o título profesional e investigaciones desarrolladas por equipos de investigación integrados mínimamente por un estudiante o egresado de la UNAMAD.	Dirección General de Investigación (DIGI) o quien haga sus veces
03	Concursos innovación, transferencia tecnológica a nivel de pregrado (solicitudes de patentes, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, otros).	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) o quien haga sus veces
04	Concursos de emprendimiento, aceleración e incubadora de empresas para graduados, estudiantes de pregrado y equipos de emprendedores integrados mínimamente por un estudiante o egresado de la UNAMAD.	Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) o quien haga sus veces
05	Estancias, pasantías, congresos y cursos de capacitación en investigación formativa para graduados y estudiantes de pregrado.	Instituto de investigación o Dirección del Instituto de Investigación en Recursos Naturales y Medio Ambiente (INRENMA) o quien haga sus veces
06	Participación en certámenes deportivos, estancias, pasantías, congresos temáticos interuniversitarios y cursos de formación académica para estudiantes de pregrado.	Dirección de Bienestar Universitario (DBU) o quien haga sus veces
07	Participación en pasantías, congresos, cursos talleres en capacitación que aporten el desarrollo culturalmente, socialmente, ambientalmente sustentable y económicamente sustentable, que contribuyan a las actividades de Responsabilidad Social Universitaria.	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) o quien haga sus veces

Artículo 7. Competencia de las direcciones para otorgamiento y control de subvenciones

Las direcciones o dependencias son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades establecidas en el [Artículo 6°](#). Para fines de **otorgamiento, monitoreo y control**; podrán establecer directivas, planes de trabajo, manual de operaciones y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento.

Artículo 8. Frecuencia del apoyo a graduados y estudiantes de pregrado

El apoyo con subvenciones económicas para el desarrollo de actividades establecidas en el [Artículo 6°](#), podrá ser otorgada con una frecuencia de una vez por semestre académico, preferentemente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)	REOSE-165

Artículo 9. Montos máximos a financiar por actividad sujeta a subvención

Los montos máximos de las subvenciones económicas para el desarrollo de actividades establecidas en el [Artículo 6°](#), serán establecidos por cada dependencia competente en sus respectivas directivas y/o planes de trabajo de acuerdo a disponibilidad presupuestal del año fiscal.

N°	Tipo de actividad sujeta a subvención	Monto máximo subvencionable S/	Monto máximo subvencionable por solicitud S/
01	Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional	DIGI o quien haga sus veces	Hasta 7,000.00 por semestre académico
02	Investigaciones, proyecto de tesis, tesis para la obtención de grado académico de bachiller o título profesional.	DIGI o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico
03	Concursos innovación, transferencia tecnológica a nivel de pregrado (solicitudes de patentes, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, otros)	DITRAT o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico
04	Concursos de emprendimiento, aceleración e incubadora de empresas para graduados, estudiantes de pregrado y equipos de emprendedores integrados mínimamente por un estudiante o egresado de la UNAMAD.	DIE o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico
05	Estancias, pasantías, congresos y cursos de capacitación en investigación formativa para graduados y estudiantes de pregrado.	INRENMA o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico
06	Participación en certámenes deportivos, estancias, pasantías, congresos temáticos interuniversitarios y cursos de formación académica para estudiantes de pregrado.	DBU o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico
07	Participación en pasantías, congresos, cursos talleres en capacitación que aporten el desarrollo culturalmente, socialmente, ambientalmente sustentable y económicamente sustentable, que contribuyan a las actividades de Responsabilidad Social Universitaria.	DRSU o quien haga sus veces	Hasta 5,000.00 por semestre académico

Artículo 10. Del acceso a las subvenciones económicas

El apoyo con subvenciones económicas para el desarrollo de actividades establecidas en el [Artículo 6°](#), será otorgada únicamente a través de una convocatoria, concurso, proceso de evaluación o suan tentado bajo un plan de trabajo a propuesta de la dependencia competente. En ningún caso la subvención económica podrá ser otorgada directamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)	REOSE-165

CAPÍTULO IV: DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 11. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad para acceder a subvención económica para actividades establecidas en el [Artículo 6°](#), son los siguientes:

N°	Criterios de elegibilidad	Evaluación
01	Ser estudiante o egresado de la UNAMAD	Obligatoria
02	No tener deudas pendientes con las dependencias establecidas en el Artículo 6° (acreditado con ANEXO 5).	Obligatoria
03	No haber recibido subvenciones económicas actividades establecidas en el Artículo 6° , dentro el semestre académico de la solicitud.	Obligatoria
04	Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en reglamentos, bases, directivas y/o planes de trabajo aprobados por la dependencia competente.	Obligatoria
05	No encontrarse inmerso en alguno de las restricciones o impedimentos establecidos en reglamentos, bases, directivas y/o planes de trabajo aprobados por la dependencia competente.	Obligatoria

Artículo 12. Requisitos para solicitar subvenciones económicas

Los solicitantes de la subvención económica para actividades contempladas en el [Artículo 6°](#) del presente reglamento, deberán presentar los siguientes documentos ante la dependencia competente:

N°	Documento	Presentación
01	Solicitud dirigida al(a) director(a) de la dependencia competente, para acceder a subvención económica (ANEXO 01)	Obligatoria
02	Declaración jurada (ANEXO 02)	Obligatoria
03	Documento que acredite matrícula vigente en el semestre académico donde se solicite la subvención económica o ser graduado de la UNAMAD.	Obligatoria
04	Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades y presupuesto (ANEXO 03)	Obligatoria
05	Constancia de no adeudo (ANEXO 05)	Obligatoria
06	Certificado médico de buena salud y cumplimiento de protocolo de vacunación para evitar la propagación de la COVID-19 emitido por Unidad de Servicios de Salud de la UNAMAD o quien haga sus veces.	Aplica sólo para intercambios estudiantiles a nivel nacional o internacional

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y MONITOREO

Artículo 13. El proceso de otorgamiento de la subvención y la periodicidad del beneficio

El proceso de evaluación de las solicitudes de subvención económica podrá ser efectuada durante todo el año y serán evaluadas hasta en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios por la dependencia competente establecida en el [Artículo 6°](#), de acuerdo al flujograma siguiente:

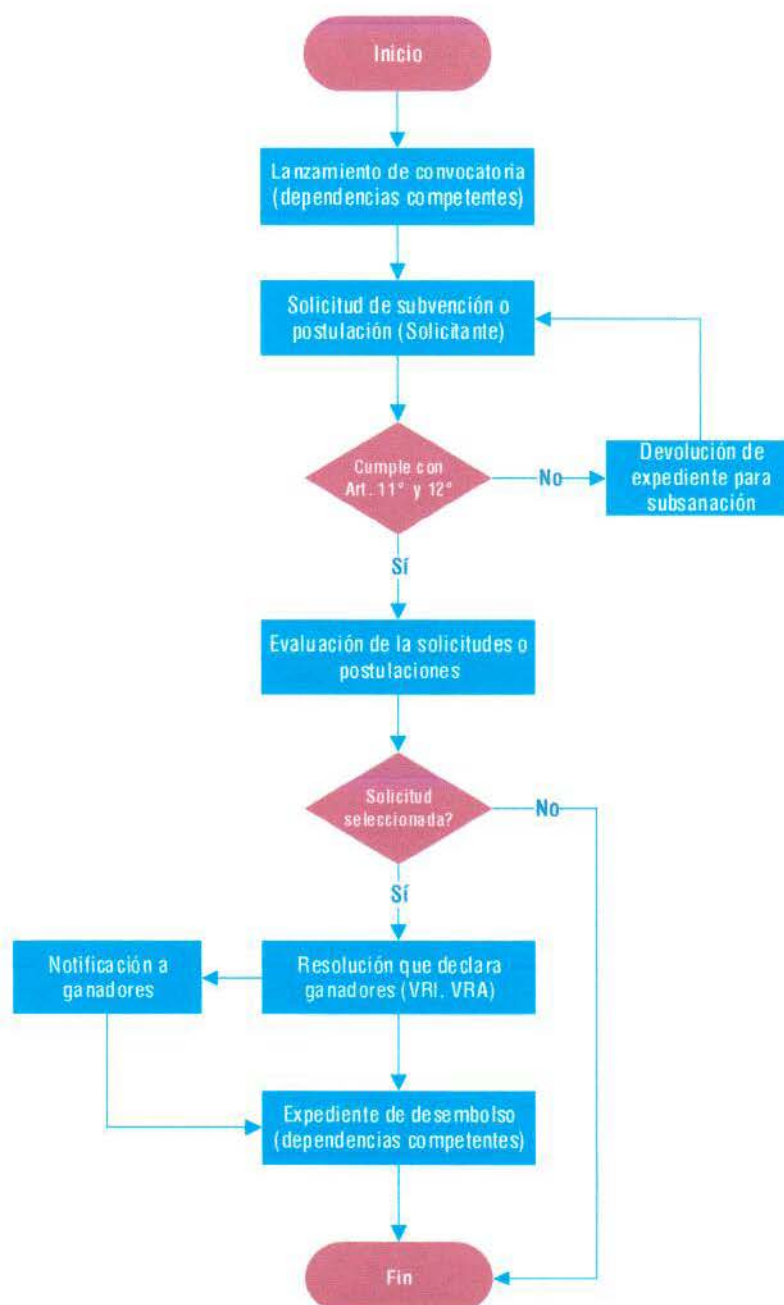


Figura 1. Flujograma del proceso interno para otorgamiento de la subvención económica

Artículo 14. Del informe de disponibilidad presupuestal

La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) o quien haga sus veces, emitirá un Informe de disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud de la dependencia competente, hasta en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, en aplicación del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a otorgar subvenciones económicas a favor de graduados, egresados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades establecidas en el [Artículo 6°](#).

Artículo 15. De la aprobación de las solicitudes

La aprobación de las solicitudes de subvención económica presentadas por estudiantes de pregrado o graduados de la UNAMAD podrá ser efectuada durante todo el año y serán evaluadas hasta en un

plazo máximo de treinta (30) días calendarios, mediante acto resolutivo emitido por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) o el Vicerrectorado Académico (VRA) según corresponda. La subvención económica se otorgará con «Informe favorable» de la dependencia competente establecida en el [Artículo 5°](#).

Artículo 16. Monitoreo y seguimiento a beneficiarios de la subvención

Posterior al otorgamiento de la subvención económica, las dependencias competentes establecidas en el [Artículo 6°](#), realizarán el monitoreo y seguimiento de los productos entregables y/o actividades de acuerdo a los plazos establecidos en las directivas, bases y/o planes de trabajo de la convocatoria aprobada.

Artículo 17. Cronograma de la(s) convocatoria(s), plan de difusión y formatos para postulación

El cronograma de la(s) convocatoria(s), plan de difusión y formatos para postulación, serán establecidos por las dependencias competentes establecidas en el [Artículo 6°](#), en las directivas, bases y/o planes de trabajo de la convocatoria aprobada.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 18. Obligaciones de los responsables e integrantes de las actividades académicas y de investigación

- Presentar el informe de actividades de acuerdo al plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto (ANEXO 04) y/o establecidos en el reglamento específico de la convocatoria.
- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la dependencia competente.
- Participar en todos los eventos de difusión y transferencia de resultados en la UNAMAD.
- En el caso de financiamiento de investigaciones, proyectos de tesis y tesis, presentar el(los) productos(s) establecidos en el reglamento específico de la convocatoria.

Artículo 19. Mecanismo para la rendición de cuentas

El mecanismo de rendición de cuentas de los beneficiarios de subvenciones económicas será efectuado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la finalización de la actividad, proyecto o de acuerdo a los plazos establecido en las directivas, bases o planes de trabajo, de acuerdo al flujograma:

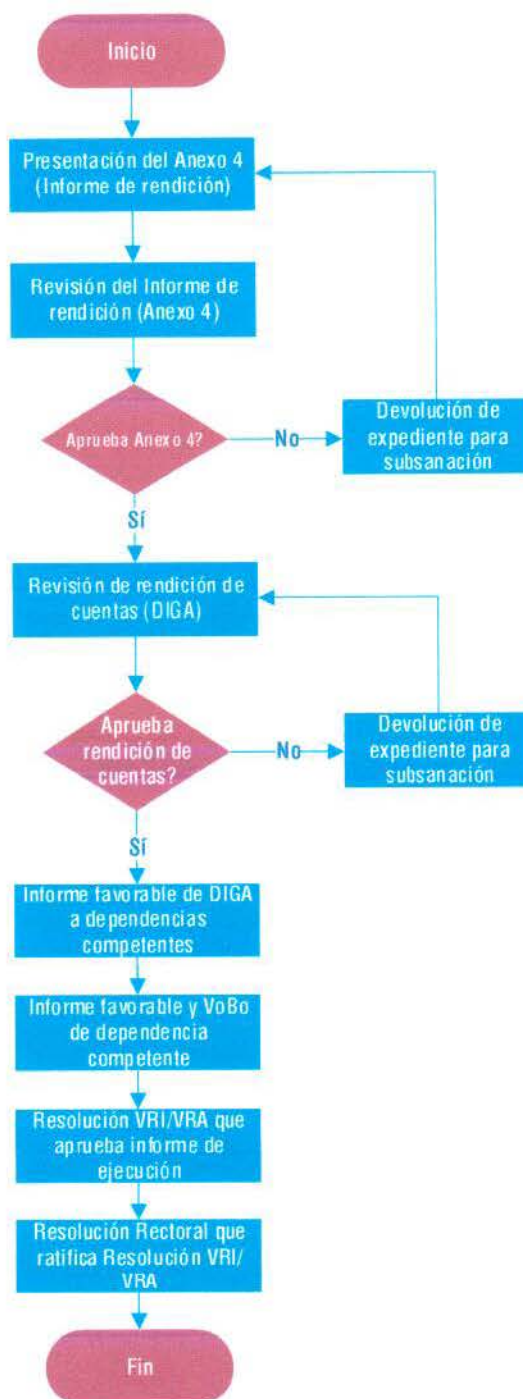


Figura 2. Flujograma del mecanismo para la rendición de cuentas

CAPÍTULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES AL BENEFICIARIO

Artículo 20. Faltas del beneficiario

- La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones, firmas, recibos (boletas de venta, facturas, otros).
- Transgredir las buenas prácticas en la actividad científica, incurrir en mala conducta científica y/o en conflicto de intereses establecidos en el Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS		
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)		REOSE-165

- c) Incumplir con la presentación de informes de rendición y/o productos o presentarlos después del plazo establecido en el cronograma.
- d) Generar perjuicio a la UNAMAD por incumpliendo de obligaciones asumidas en la ejecución de actividades sujetas a subvención económica.

Artículo 21. Penalidades

- a) Las faltas establecidas en el **Artículo 18°** del presente reglamento se consideran faltas graves y serán sancionados de conformidad al numeral 89.4 del Artículo 89° de la Ley Universitaria, previo proceso administrativo disciplinario y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.
- b) Las faltas precisadas en el **Artículo 18°** son causales de nulidad de la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención y devolución del monto total de los recursos económicos que hubiese recibido. En todos los casos, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en el Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Excepcionalmente, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorice transferencia de presupuesto para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y/o estudiantes de pregrado, el VRI o VRA realizará las gestiones para canalizar los recursos a los beneficiarios a través de convocatorias, en aplicación del presente reglamento.

TERCERA.- Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación o Vicerrectorado Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)	REOSE-165

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ALICIA: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, Acceso Libre a la Información Científica del CONCYTEC.

Artículo científico: Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Informe de investigación: Informe intermedio o final de un «trabajo de investigación» (corresponde a investigación docente, tesis de pregrado, proyecto de tesis, investigación por año sabático, artículo de investigación, póster científico, libro texto universitario, libro resultado de investigación, libro por año sabático, libro de resúmenes de evento científico, incubadora de empresa estudiantil) financiado o co-financiado con recursos de la UNAMAD.

Investigación científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.

Mala conducta científica: Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa.

SINACYT: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

PNESPT: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

ANEXO 01 – FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: Subvención económica para desarrollo de actividades sujetas a las subvenciones económicas

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

S. D.

Yo,		DNI N°:
En mi condición de (estudiante/egresado/graduado):		
De la carrera profesional de:		
Con domicilio legal en:		
Distrito	Provincia	Departamento
Con código de estudiante:		N° teléfono:

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

Solicito subvención económica para desarrollo de actividades sujetas a las subvenciones económicas y competencia establecidas en el **Artículo 6°** del presente reglamento, descrito en el plan de trabajo titulado:

Título del plan de trabajo	Presupuesto solicitado (S/)

Para tal efecto, adjunto requisitos exigidos establecidos en el **Artículo 9°** o **Artículo 10°** (según corresponda) del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)

POR LO EXPUESTO:

Señor Vicerrector de Investigación, pido a usted acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Puerto Maldonado, de de 20...

.....
Firma del Solicitante
DNI:

ANEXO 02 – FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo,		DNI N°:
En mi condición de (graduado/estudiante de pregrado):		
De la carrera profesional de:		
Con domicilio legal en:		
Distrito	Provincia	Departamento
Con código de estudiante:		N° teléfono:

En mi calidad de(estudiante/graduado) y deseando solicitar el **otorgamiento de la subvención económica**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

Declaro bajo juramento:

1. Tener conocimiento y cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los **Artículo 11** y **Artículo 12°** del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)
2. Tener conocimiento de las faltas y penalidades establecidas en el **Artículo 20°** y **Artículo 21°** del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - REOSE (versión 2.0)

En caso de falsedad me someto a las sanciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Puerto Maldonado, de de 20...

.....
Firma del Solicitante
DNI:

ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. TÍTULO DE LA ACTIVIDAD O PROPUESTA

1.2. EJECUTOR-BENEFICIARIO

1.3. PERIODO DE EJECUCIÓN

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

1.6. PRESUPUESTO

II. JUSTIFICACIÓN (alineada con el Objetivo Prioritario 2 de la PNESTP)

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

IV. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

VI. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS (establecido en la directiva, bases o plan de trabajo de las dependencias competentes).

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO



ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME DE RENDICIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. TÍTULO DE LA ACTIVIDAD O PROPUESTA

1.2. EJECUTOR-BENEFICIARIO

1.3. PERIODO DE EJECUCIÓN

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

1.6. PRESUPUESTO

II. JUSTIFICACIÓN (alineada con el Objetivo Prioritario 2 de la PNESTP)

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

IV. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

VI. RESULTADOS O PRODUCTOS (establecido en la directiva, bases o plan de trabajo de las dependencias competentes)

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

VIII. COMPROBANTES DE PAGO Y/O DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



ANEXO 05 - FORMATO DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nombres y apellidos:		DNI N°:
En mi condición de (estudiante/egresado/graduado):		
Carrera profesional de:		
Con domicilio legal en:		
Distrito	Provincia	Departamento
Con código de estudiante:		N° teléfono:

Que, de acuerdo con los registros y acervo documentario que obran en las dependencias establecidas en el [Artículo 6°](#), el solicitante cumplió con presentar informes y/o rendiciones de subvenciones otorgadas, por tanto, se encuentra HABILITADO para participar en convocatorias de subvenciones.

VoBo DIGI	VoBo DITRAT	VoBo DIE
VoBo DBU	VoBo DRSU	

Puerto Maldonado, de de 20...

.....
Firma del Solicitante
DNI: